




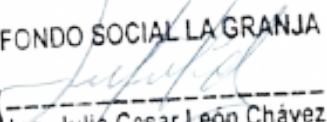


**COMITÉ DE SELECCIÓN
FONDO SOCIAL LA GRANJA - FSLG**

 FONDO SOCIAL LA GRANJA

C.P.C. Ronald Noé González Gonzales
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

 FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Soimer Gonzales Manosalva
Asistente Coordinación de Proyectos

 FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Julió Cesar León Chávez
Soporte Proyectos Productivos



BASES

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 002-2021-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

PARA LA ADQUISICION DE:

- ✓ 55 LAPTOPS
- ✓ 55 IMPRESORAS

Para el Proyecto:

“Educación a distancia, Distrito de Querocoto-Chota-Cajamarca”



FONDO SOCIAL LA GRANJA

C.P.C. Ronald Noé González Gonzales
ESPECIALISTA DE LOGISTICA Y CONTRATACIONES



FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Scimer Gonzales Manosalva
Asistente Coordinación de Proyectos



FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Julio Cesar León Chávez
Soporte Proyectos Productivos

DEBER DE COLABORACIÓN

La **Asociación Fondo Social La Granja (FSLG)** y todo proveedor que se someta a las presentes bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en el reglamento vigente de contrataciones del FSLG.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al Consejo Directivo del FSLG y la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento, según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la entidad; así como, los proveedores y demás actores que participen en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del Consejo Directivo del FSLG y la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya; así como, las demás normas de la materia.

De acuerdo al Artículo Trigésimo Cuarto, Literal F del Estatuto de la Asociación Fondo Social La Granja, compete al **CONSEJO DIRECTIVO**: Aprobar los concursos y/o las bases de las convocatorias para aprobar las solicitudes de adquisición de bienes, contratación de servicios, consultoría de obras y ejecución de proyectos, siempre que estén comprendidos en el Plan de Inversiones Anual o aprobados mediante acuerdos de Consejo Directivo.



FONDO SOCIAL LA GRANJA

C.P.C. Ronald Noé González Gonzales
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES



FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Soimer Gonzales Manosalva
Asistente Coordinación de Proyectos



FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Julio Cesar León Chávez
Soporte Proyectos Productivos

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



FONDO SOCIAL LA GRANJA

C.P.C. Ronald Noé González Gonzales
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES



FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Soimer Gonzales Manosalva
Asistente Coordinación de Proyectos



FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Julio Cesar León Chávez
Soporte Proyectos Productivos

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

Constitución Política del Perú.
Código Civil.
Decreto Legislativo N° 996.
Decreto Supremo N° 082-2008- EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 996 y su modificatoria D.S. N° 238-2016-EF.
Estatuto de la Asociación Fondo Social “La Granja”.
Reglamento de Contrataciones del FSLG (vigente).
Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De ser el caso, las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza la convocatoria a las **empresas dedicadas al rubro de venta de equipos de cómputo.**

Se realiza a través de su publicación en la página web del FSLG y los medios de prensa radiales locales, de conformidad con lo señalado en el artículo 18 del reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del correo designado para tal fin, esto es contratacionesfslg@gmail.com, debiendo adjuntar el **Anexo N° 1 Declaración Jurada de Datos del Postor.**

Todo trámite o consulta se hace en mesa de partes del FSLG. Siendo a título gratuito.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP – Proveedor de bienes del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, conforme al objeto de la contratación.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento.

Las observaciones a las bases se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones institucionales u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe adjuntar el **Anexo N° 1 Declaración Jurada de Datos del Postor.**

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución de consultas y observaciones por el comité de selección mediante pliego absolutorio se notifica a través de la página institucional, en un plazo que no puede exceder

de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada. Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, y se publican en la página web institucional en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa institucional alguna, bajo responsabilidad del titular del FSLG, salvo las acciones de supervisión a cargo del Comité de Vigilancia. Esta restricción no afecta a la competencia de la Gerencia General para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en la página web institucional, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente (cuando existan consultas y observaciones).

En cuanto no haya consultas ni observaciones o no se requiera la modificación de las bases, las bases quedarán integradas de manera automática.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado (se acredita con su carta poder notarial).

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo a contratar, excepto aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados en dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de las ofertas se realiza por mesa de partes del FSLG, dentro del plazo estipulado y horario de atención indicado en el cronograma, en la sección específica de las bases. El comité de selección indicará en el acta los detalles de la oferta presentada en presencia de Juez de Paz.

La apertura de sobre se realizará en **ACTO PRIVADO**, en presencia del Juez de Paz.



FONDO SOCIAL LA GRANJA

C.P.C. Ronald Noé González Gonzales
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES



FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Soimer Gonzales Manosalva
Asistente Coordinación de Proyectos



FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Julio Cesar León Chávez
Soporte Proyectos Productivos

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección verifica que la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases sea de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

El Juez de Paz visará todas las hojas de la propuesta presentada.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Para que el comité de selección considere válida la oferta económica que supere el valor referencial (hasta el límite máximo previsto en el artículo 23 del Reglamento) se debe contar con la certificación del presupuesto suficiente y la aprobación del Gerente General, previa opinión favorable del área usuaria, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica.

En caso no se cuente con la aprobación del presupuesto se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la ponderación establecida en el Capítulo IV de la sección específica de las bases.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

1. Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le asigna cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, la evaluación del precio se sujeta a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje de Oferta a Evaluar } i = \frac{(\text{Precio de la oferta más baja}) \times (\text{Puntaje máximo del precio})}{\text{Precio Propuesta Económica } i}$$

En el supuesto de que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, obtiene el mejor orden de prelación aquella oferta según el orden de inscripción.

2. Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En caso de empate, este se resolverá en función a las siguientes reglas:

1. Mejor puntaje técnico
2. Plazo de Entrega de los Bienes
3. Sorteo

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor el notario o Juez de Paz.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección debe determinar si los postores admitidos según el orden de prelación cumplen a cabalidad con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases realizando un cruce de información de manera detallada. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada. El comité de selección debe verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 20 del reglamento, siempre y cuando no existan otros postores que cumplan con los requisitos solicitados.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la unidad de trámite documentario del FSLG. La subsanación corresponde realizarla por el mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación y cruce de información en acto privado de las ofertas, el comité de selección otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en la página web institucional, esto es www.fondosocialgranja.org.

El otorgamiento de la buena pro se publica en acta y se entiende notificado a través de la página web institucional, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación (resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro).

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se entenderá consentida por la Gerencia General, si transcurrido el plazo de dos (2) días hábiles para los concursos públicos, ninguno de los postores no ganadores haya interpuesto recurso impugnativo.

A su vez se entenderá consentida si ha sido impugnada y la resolución de gerencia confirma la buena pro otorgada.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en la página web institucional al día hábil siguiente de producido.

El consentimiento de la buena pro será ratificado por el Consejo Directivo del FSLG, con un plazo adicional de tres (3) días calendarios después del consentimiento por la Gerencia General.

Importante:


Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el FSLG realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, el FSLG declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en el reglamento. Adicionalmente, el FSLG comunica al Consejo Directivo para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.



FONDO SOCIAL LA GRANJA
C.P.C. Ronald Noé González Gonzales
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Soimer Gonzales Manosalva
Asistente Coordinación de Proyectos



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Julio Cesar León Chávez
Soporte Proyectos Productivos

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta de manera física por mesa de partes del FSLG y es conocido y resuelto por la Gerencia General.

Se deberá dejar una **garantía de 3% del valor referencial**, el cual consistirá en un depósito en cuenta que la institución disponga. La misma que deberá ser devuelta en caso de declararse fundado el recurso de apelación, de conformidad con lo señalado en numeral 56.3 del artículo N° 56 del reglamento.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por la Gerencia General del FSLG que afecten la continuidad del procedimiento de selección pueden impugnarse ante el Consejo Directivo del FSLG.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, **contando con la aprobación del Consejo Directivo del FSLG**, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. Se puede otorgar un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles para subsanar los requisitos, lo cual no puede exceder en total de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación del FSLG.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos previstos en la sección específica de las bases.

El FSLG contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para la elaboración del respectivo contrato u orden de compra.

3.2. GARANTÍAS

La garantía que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, es la garantía de fiel cumplimiento del contrato.



FONDO SOCIAL LA GRANJA
C.P.C. Ronald Noé González Gonzales
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Soimer Gonzales Manosalva
Asistente Coordinación de Proyectos



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Julio Cesar León Chávez
Soporte Proyectos Productivos

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de los bienes.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento del FSLG. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones - SBS y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú – BCR.

Importante:

Corresponde al FSLG verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 47 del Reglamento.

3.5. PENALIDADES

3.5.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del consultor en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 39 del Reglamento vigente del FSLG.

Artículo 39.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Gerencia le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente. En todos los casos la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25.
b.2) Para obras: F = 0.15.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, el FSLG podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

3.5.2 OTRAS PENALIDADES

La entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando, sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, los supuestos de aplicación de

penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante lo cual se verifica el supuesto a penalizar se deben incluir en la sección específica de las bases.

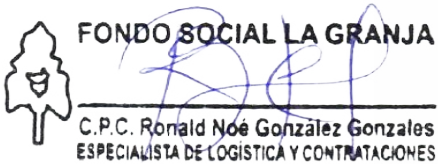
Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que se debió ejecutar.

3.6. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato serán aplicadas de conformidad con los artículos 50 al 52 del Reglamento.

3.7. DISPOSICIONES FINALES

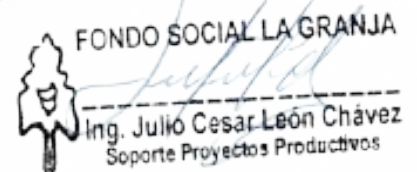
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el Reglamento; así como, por las disposiciones legales vigentes según corresponda.



FONDO SOCIAL LA GRANJA
C.P.C. Ronald Noé González Gonzales
ESPECIALISTA DE LOGISTICA Y CONTRATACIONES



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Solmer Gonzales Manosalva
Asistente Coordinación de Proyectos



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Julio Cesar León Chávez
Soporte Proyectos Productivos

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



FONDO SOCIAL LA GRANJA

C.P.C. Ronald Noé González Gonzales
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES



FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Scimer Gonzales Manosalva
Asistente Coordinación de Proyectos



FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Julio Cesar León Chávez
Soporte Proyectos Productivos

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA
RUC N° : 20491601788
Domicilio legal : Jr. Comercio N° 365 - Distrito de Querocoto - Chota – Cajamarca.
Teléfono : 961453878
Correo electrónico : contratacionesfslg@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes, **Adquisición de equipos de cómputo, 55 Laptops y 55 Impresoras, con el fin de coberturar el cierre de brecha de equipamiento de las Instituciones Educativas del ámbito del Distrito de Querocoto. En el marco del Proyecto: “Educación a distancia, Distrito de Querocoto-Chota-Cajamarca”**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial de las 55 Laptops asciende a **S/ 108, 900.00 (CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES)** Y las 55 impresoras Asciende a **S/. 50,875.00 (CIENCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la entrega de dichos bienes. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero del 2021 con un estudio de mercado del área usuaria.

TIPO DE BIEN	Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
55 Laptops	S/. 108,900.00 (Ciento Ocho Mil Novecientos y 00/100 soles)	S/ 92,565.00 (Noventa y Dos Mil Quinientos Sesenta y Cinco y 00/100 Soles)
55 Impresoras	S/. 50,875.00 (Cincuenta Mil Ochocientos Setenta y Cinco y 00/100 soles)	S/ 43,243.75 (Cuarenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Tres y 75/100 Soles)
TOTAL	S/. 159,775.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Cinco y 00/100 soles)	S/. 135,808.75 (Ciento Treinta y Cinco Mil Ochocientos Ocho y 75/100 soles)

Importante:

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación es aprobado por la Gerencia General del FSLG.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos económicos del FSLG, cuya aprobación se realiza mediante Acuerdo de Concejo

Directivo del FSLG.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la compra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.7. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de quince (15) días hábiles o según la oferta de postor.


1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases, para lo cual, deberán apersonarse a las instalaciones del FSLG, a efectos de entregárselas virtualmente en mesa de partes, siendo gratuito.

1.9. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 996.
- Decreto Supremo N° 082-2008- EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 996 y su modificatoria D.S. N° 238-2016-EF.
- Estatuto de la Asociación Fondo Social “La Granja”.
- Reglamento de Contrataciones del FSLG (vigente).
- Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo.

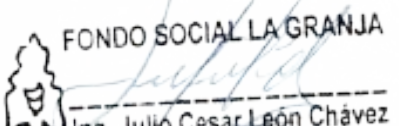
De ser el caso, las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones.



FONDO SOCIAL LA GRANJA
C.P.C. Ronald Noé González Gonzales
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Soimer Gonzales Manosalva
Asistente Coordinación de Proyectos



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Julio Cesar León Chávez
Soporte Proyectos Productivos

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 03/02/2021
Registro de participantes ¹	: Desde las: 08:30 horas del 04/02/2021 Hasta las 18:30 horas del 10/02/2020
Formulación de consultas y observaciones a las bases (se recibirán vía correo contratacionesfslg@gmail.com) A través de Mesa de Partes	: Desde las: 08:30 horas del 04/02/2021 Hasta las 18:30 horas del 07/02/2021 : Jr. Comercio 365 - Distrito de Querocoto - Chota – Cajamarca, en el horario ² de 08:30 horas a 18:30 horas
Adicionalmente, remisión del archivo electrónico a la siguiente dirección	: contratacionesfslg@gmail.com
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 08/01/2021
Integración de bases ³	: 08/01/2021
Presentación de ofertas	: 11/02/2021
* En mesa de partes del FSLG	: Jr. Comercio 365 - Distrito de Querocoto - Chota – Cajamarca, en el horario de 08:30 hasta las 16:00 horas
Evaluación y calificación de las ofertas en acto privado	: 11/02/2021
Otorgamiento de la buena pro A través de la página web institucional	: 12/02/2021 www.fondosociallagranja.org

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección del **Concurso Por Invitación N° 002-2021-FSLG/CS – I Convocatoria**, conforme al siguiente detalle:

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN DEL FSLG

Jr. Comercio 365 - Distrito de Querocoto - Chota – Cajamarca.

Atte.: Comité de Selección

Concurso por Invitación N° 001-2021-FSLG/CS – Primera convocatoria

ADQUISICIÓN DE 55 LAPTOPS Y 55 IMPRESORAS PARA EL PROYECTO “EDUCACIÓN A DISTANCIA EN EL DISTRITO DE QUEROCOTO-CHOTA-CAJAMARCA”

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

¹ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día de la convocatoria hasta un día antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 10 y 18 del Reglamento.

² Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.

³ Cuando no hayan consultas ni observaciones, las bases quedarán integradas de manera automática (1.6 de la Sección General de las presentes bases).

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria:

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor (**Anexo N° 01**)
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.
- b) Declaración jurada (**Anexo N° 02**)
Sobre el Art. 21 del Reglamento de Contrataciones de la Gerencia del Fondo Social la Granja.
- c) Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas, según el Capítulo III de la Sección Específica (**Anexo N° 03**).
- d) Declaración jurada de plazo de abastecimiento de bienes (**Anexo N° 04**)
- e) El precio de la oferta en Soles (**Anexo N° 06**)
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados en dos decimales.
- f) Solicitud de Bonificación del diez por ciento (10%) por ser proveedor local. (**Anexo N° 07**)
- g) Experiencia del postor en la especialidad. (**Anexo N° 08**)
- h) Declaración Jurada de no adeudos a entidades tributarias y que no figura en reporte de centrales de riesgo por la entidad tributaria (**Anexo N° 09**)

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el capítulo III las presentes bases

Representación de quien suscribe la oferta.

Acreditación:

- a) Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. Tratando de personas jurídicas, copia de certificado de vigencia de poder del representante legal. Apoderado o mandatario designado para el efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios a la presentación de las ofertas computadas desde la fecha de emisión. En caso de una persona natural, Copia del documento nacional de identidad o documento análogo del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios a la presentación de las ofertas computadas desde la fecha de emisión.
- b) Documento debe estar representados por cada uno de sus integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio según corresponda (**Anexo N°5**). En caso de consorcio la promesa debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes, debidamente legalizados en notario público.
- c) Solicitud de bonificación del diez (10 %) por ser proveedor local. (**Anexo N° 7**)

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato

- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso
- c) Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda
- e) Copia de D.N.I. del postor en caso de persona natural, o de su representante legal, en caso de persona jurídica
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato

Importante:

- **En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato; así como, durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por la entidad. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.**
- **En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo adjuntándolo a los demás documentos para el perfeccionamiento del contrato.**

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona mediante la suscripción del documento que lo contiene u orden de compra. Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Jr. Comercio 365 - Distrito de Querocoto - Chota – Cajamarca, en el horario establecido de 08:30 - 18:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La totalidad del pago de la contraprestación pactada se realizará con la conformidad de recepción de los bienes Jr. Comercio 365 - Distrito de Querocoto - Chota – Cajamarca, Perú, en coordinación con el Área de Logística y Contrataciones del Fondo Social La Granja.

Adjuntado la Siguiete Documentación:

1. Guía de Remisión
2. Acta de recepción de equipos de cómputo por la UGEL - Chota

EL PROVEEDOR deberá presentar la siguiente documentación para efectos del pago del servicio prestado:

- Carta solicitando el pago
- Comprobante de Pago, valido para SUNAT
- Conformidad de la compra emitido por el Coordinador de Proyectos del FSLG como área usuaria.
- Copia del contrato u orden de compra para el abastecimiento de bienes
- Copia del CCI del proveedor

El Fondo Social La Granja hará efectivo el pago por los bienes entregados por el proveedor, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios desde la presentación de la solicitud de pago del servicio y documentos indicados.



FONDO SOCIAL LA GRANJA
C.P.C. Ronald Noé González Gonzales
ESPECIALISTA DE LOGISTICA Y CONTRATACIONES



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Scimer Gonzales Manosalva
Asistente Coordinación de Proyectos



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Julio Cesar León Chávez
Soporte Proyectos Productivos

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO



FONDO SOCIAL LA GRANJA

C.P.C. Ronald Noé González Gonzales
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES



FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Soimer Gonzales Manosalva
Asistente Coordinación de Proyectos



FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Julio Cesar León Chávez
Soporte Proyectos Productivos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE “EQUIPOS DE COMPUTO LAPTOS E IMPRESORAS” EN EL MARCO DEL “PROYECTO EDUCACIÓN A DISTANCIA, DISTRITO DE QUEROCOTO-CHOTA-CAJAMARCA”.

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 FINALIDAD

Adquisición de Equipos de Cómputo 55 Laptops e 55 impresoras, en el marco del proyecto: “Educación a Distancia, Distrito de Querocoto-Chota-Cajamarca”, que pretende dentro de sus objetivos específicos el cierre de brecha de conectividad y equipamiento en el Distrito para eliminar las barreras de acceso a Aprendo en casa.

1.2 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Equipos de cómputo 55 laptops e 55 impresoras, con el fin de coberturar el cierre de brecha de equipamiento de las Instituciones Educativas del ámbito del distrito de Querocoto. En el marco del proyecto de “Educación a Distancia Distrito de Querocoto-Chota-Cajamarca”

1.3 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

- a) Capacidad legal. - el proveedor debe:
 - Tener personería jurídica.
 - Estar habilitado para contratar.
 - Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- b) Experiencia en la especialidad
 - El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a una vez el valor referencial en la venta de equipos informáticos.
Acreditación. - se acreditará mediante una copia simple de contrato, conformidad de servicio, órdenes compra, comprobantes de pago entre otros documentos que acredite la venta realizada.
 - Tener experiencia mínima acreditada de 06 años en el rubro.

1.4 CERTIFICADOS DE CALIDAD DEL PRODUCTO

El Postor deberá acreditar, mediante constancias otorgadas por empresas la adquisición de



FONDO SOCIAL LA GRANJA

Jr. Comercio N° 365 - Distrito de Querocoto - Provincia de Chota - Región Cajamarca
C.P.C. Ronald Noé González Gonzales
ESPECIALISTA DE LOGISTICA Y CONTRATACIONES

FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Solmer Gonzales Manosalva
Asistente Coordinación de Proyectos

FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Julio Cesar León Chávez
Soporte Proyectos Productivos

las laptops e impresoras que certifiquen calidad y el buen funcionamiento del equipo, de acuerdo al Rubro que oferte en la presente Licitación.

Los Certificados indicarán los siguientes datos:

Razón Social, Ciudad y País del Comprador

Nombre del funcionario encargado del Comprador

Dirección/Teléfono/Fax

Marca, modelo del equipo

Cantidad

Fecha de la venta

El Comité Especial, se reserva el derecho de verificar los certificados, de ser falsa la información el Postor quedará descalificado.



1.5 STOCK DE REPUESTOS

El postor deberá mantener inventarios suficientes para asegurar el mantenimiento adecuado de los equipos ofertados y atención inmediata de repuestos, para tal efecto deberá presentar dentro del sobre N° 01 de su propuesta técnica, una declaración jurada indicando que los bienes ofertados contarán con stock de repuestos por el tiempo contractual de la garantía.



1.6 CONFORMIDAD.

La conformidad será emitida por el Área Usuaría y se otorgará en un plazo que no excederá de los cinco (05) días hábiles de entregados los bienes.



1.7 ESTRUCTURA DE COSTOS.

El costo total de la adquisición de 55 laptops y 55 impresoras multifuncionales es de S/. 159 775. 00 (Ciento cincuenta y nueve mil setecientos setenta y cinco 00/100 soles) y se detalla a continuación.

N ^a	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL	TOTAL
01	LAPTOPS	55 UND	S/ 1 980. 00	S/. 108 900. 00
02	IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES	55 UND	S/ 925.00	S/. 50 875. 00
PRESUPUESTO TOTAL S/.				S/. 159 775. 00



1.8 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en Pago Único y se realizará con abono en el CCI.



FONDO SOCIAL LA GRANJA

Jr. Comercio N° 365- Distrito de Querocoto - Provincia de Chota- Región Cajamarca
C.P.C. Ronald Noé González Gonzales
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES



FONDO SOCIAL LA GRANJA

Jr. Comercio N° 365- Distrito de Querocoto - Provincia de Chota- Región Cajamarca
Ing. Scimer Gonzales Manosalva
Asistente Coordinación de Proyectos



FONDO SOCIAL LA GRANJA

Jr. Comercio N° 365- Distrito de Querocoto - Provincia de Chota- Región Cajamarca
Ing. Julio Cesar León Chávez
Soporte Proyectos Productivos

1.9 REAJUSTES A LOS PAGOS

No se aplicarán reajustes a los pagos correspondientes a la presente contratación.

1.10 ADELANTOS

No se otorgará adelantos en la presente contratación.

1.11 SUBCONTRATACION

Queda expresamente establecido que no se permite subcontratar la presente prestación.



1.12 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte del Fondo Social la Granja (FSLG) no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Queda estipulado que, el plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año, siguiente a su conformidad, en tal sentido, si el bien se destruye total o parcialmente, por razones imputables al contratista, este último será responsable.



1.13 CONDICIONES QUE DEBERA TENER EN CUENTA EL PROVEEDOR.

El detalle de las especificaciones técnicas-EETT deberá cumplir obligatoriamente con los reglamentos técnicos, normas técnicas y/o sanitarias nacionales vigentes en el País, si las hubiera. Además, se debe coordinar con el área usuaria antes de la entrega final.



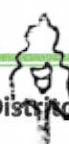
1.14 REQUERIMIENTOS PARA TRANSPORTE Y ENTREGA A BENEFICIARIOS

a) EMBALAJE

- Se debe utilizar siempre **cajas de cartón corrugado doble** para proteger la mercancía de los impactos y que la caja mantenga su rigidez incluso si ha sido apilada con otras mercancías, debe soportar peso.
- Incluir un **relleno en la parte superior, inferior y en los lados del objeto frágil**, con un espesor mínimo de 5 centímetros para evitar los movimientos del mismo dentro de la caja.
- Utiliza siempre **almohadillas de espuma** en la parte superior e inferior del producto, de forma que se ajusten perfectamente a la forma del objeto protegiéndolo de los impactos durante el transporte.



FONDO SOCIAL LA GRANJA

C.P.C. Ronald Gonzales Morales
ESPECIALISTA DE LOGISTICA Y CONTRATACIONES

FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Calderón Gonzales Mancisilla
Asistente Coordinación de Proyectos

FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Julio Cesar León Chavez
Especialista de Proyectos Productivos

Verificación: Inspección Visual,

b) LUGAR DE ENTREGA Y TIEMPO DE ENTREGA

El producto será entregado en los ambientes de la Unidad de Gestión Educativa Local – Chota Jr. Gregorio Malca N° 896 – Chota. El plazo de entrega es de 15 días hábiles.

1.15 ESPECIFICACIONES TECNICAS LAPTOPS E IMPRESORAS

El Postor al presentar sus ofertas, deberá observar y cumplir estrictamente las Especificaciones Técnicas y/o exigencias adicionales que se detallan en las Disposiciones Específicas.

Las citadas Especificaciones Técnicas se complementan con las Disposiciones Específicas vigentes en las presentes bases.



II. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

2.1 ASPECTOS TÉCNICOS

A continuación, se detallan las características técnicas que el Fondo Social la Granja (FSLG). considera obligatorias para el correcto funcionamiento de los equipos solicitados, el incumplimiento de alguna de ellas será factor de **DESCALIFICACIÓN**. Se aceptarán ofertas que superen una o más características técnicas mínimas solicitadas.



2.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MINIMAS

ÍTEM 01: LAPTOPS

Cantidad	55
Procesador	Intel® Core™ i3-1005G1 (frecuencia base de 1,2 GHz. Hasta 3,4 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 4MB de caché L3 y 2 núcleos)
Memoria RAM	4GB de SDRAM DDR4-2666 (1x4GB) 1x4 GB
Disco Duro	Disco duro SATA de 1TB y 5400RPM
Pantalla	Pantalla Con retroiluminación WLEN HD SVA Brigh View y micro bordes de 15.6" en diagonal, 220 nits, 45% de NTSC (1366x768) {25,26}



FONDO SOCIAL LA GRANJA

C.P. Dr. Ronald Noé González González
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES



FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Solmer Gonzales Manosalva
Asistente Coordinación de Proyectos



FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Julio Cesar León Chávez
Soporte Proyectos Productivos

Unidad Óptica	Blu – Ray
Tarjeta de Video	Nvidia Geforce GT 630M 1GB DDR3 dedicado
Conectividad	Gigabit Ethernet (RJ-45) Wi – Fi 802.11 b/g/n Bluetooth
Multimedia	Cámara web integrada Entrada para auriculares Estéreo/micrófono Altavoces
Puertos y Ranuras	VGA HDMI USB 2.0 USB 3.0 Network (RJ-45) Lector de tarjeta de memoria Audio in/out
Batería	6 celdas - litio
Mantenimiento	Servicio de mantenimiento mínimo un año

ÍTEM 02: IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES

Cantidad	55
Tecnología de impresión	Inyección de tinta Color
Especificaciones de impresión	<p>Impresión</p> <p>Tecnología de impresión: Inyección de tinta a color</p> <p>Tipo de suministros: Botella de tinta negra de ultra alto rendimiento (6.500 págs. Aprox.) y botellas de tinta a color de ultra alto rendimiento (5.000 págs. Aprox.)</p> <p>Velocidad de impresión máx. en negro (ppm): 27 ppm (modo rápido) / 12 ipm (ISO/IEC 24734)</p> <p>Velocidad de impresión máx. a color (ppm): 10 ppm (modo rápido) / 6 ipm (ISO/IEC 24734)</p> <p>Resolución de impresión (dpi máx.): Hasta 6.000 x 1.200 Dpi.</p>



	Impresión sin márgenes: Sí. Capacidad de entrada del papel: Hasta 150 hojas. Interfaces estándares: USB 2.0 de alta velocidad, 802.11 b/g/n inalámbrica. Memoria Estándard (MB): 128 MB. Compatibilidad del controlador de impresión: Windows ^R / MacOS. Ciclo mensual de trabajo: Hasta 2.500 páginas (máximo) Volumen de impresión mensual recomendado: 50 a 1.000 páginas.
Especificaciones de copia	Copia. Tipo de copiado: Blanco/negro y a color. Diseño: Cama Plana. Copiado independiente: No requiere de una PC. Reducción / Ampliación: 25% a 400% en incrementos de 1% Funcionabilidad de ordenación: Sí Copiado dúplex (por ambas caras): No Función N en 1: Sí. Copiado tamaño afiche: Si (3x3, 2x2, 2x1) Tamaño del cristal del escáner: 8,5" x 11" (carta/A4)
Especificaciones de escáner	Resolución óptica de escaneado (dpi) Hasta 1.200 x 2.400 / Profundidad de color: 30 bits (entrada)
Conectividad	USB 2.0 de alta velocidad, Inalambrica WIFI 802.11 b/g/n inalámbrica.
Plataforma de trabajo	Windows ^R
Mantenimiento	: Servicio de mantenimiento mínimo un año


2.3
TIEMPO DE GARANTIA:

- **Ítem 01 (Laptops).** - 1 año o más, el "Certificado de Garantía" podrá ser emitido por el contratista, respaldado por un documento otorgado por el fabricante certificando la autorización para la emisión de dicha garantía.
- **Ítem 02 (Impresoras).** - 1 año o más, el "Certificado de Garantía" podrá ser emitido por el contratista, respaldado por un documento otorgado por el fabricante


FONDO SOCIAL LA GRANJA

Jr. Comercio N° 365- Distrito de Querocoto- Provincia de Chota- Región Cajamarca

 C.P.C. Ronald Noé González Gonzales
 ESPECIALISTA DE LOGISTICA Y CONTRATACIONES

FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Soimer Gonzales Manosalva

Ing. Soimer Gonzales Manosalva

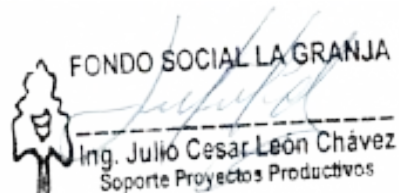
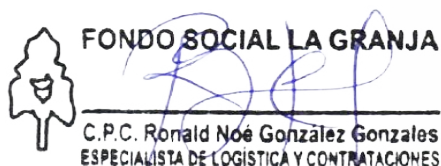

FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Julio Cesar León Chávez

Soporte Proyectos Productivos

certificando la autorización para la emisión de dicha garantía.

- El Fondo Social la Granja (FSLG), comunicará al PROVEEDOR de inmediato y por escrito cualquier reclamo, debiendo el proveedor reemplazar el/los equipo(s) en un plazo no mayor a 72 Horas sin costo alguno para el Fondo Social la Granja (FSLG)
- Si el PROVEEDOR al recibir la comunicación del El Fondo Social la Granja (FSLG), no reemplace dentro de los plazos antes mencionados los bienes requeridos, El Fondo Social la Granja (FSLG) podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias por cuenta y riesgo de EL PROVEEDOR y sin perjuicio de las demás acciones que el Fondo Social la Granja (FSLG). tenga derecho a asumir contra EL PROVEEDOR.



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante presentación del documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>
B. PLAZO DE ENTREGA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el plazo de entrega ofertado por el postor, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante presentación de la declaración jurada del plazo de abastecimiento de bienes (Anexo N° 4), según corresponda.</p>	<p>De 12 a 15 días hábiles 15 puntos</p> <p>De 08 hasta 11 días hábiles 20 puntos</p>



FONDO SOCIAL LA GRANJA
 C.P.C. Ronald Noé González Gonzales
 ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES



FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Ing. Soimer Gonzales Manosalva
 Asistente Coordinación de Proyectos



FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Ing. Julio Cesar León Chávez
 Soporte Proyectos Productivos

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante:

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las cuales en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo. Esta proforma de contrato es referencial.

Conste por el presente documento, la contratación de CONCURSO POR INVITACIÓN N°002-2021-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, **Adquisición de equipos de cómputo, 55 Laptops y 55 Impresoras, con el fin de coberturar el cierre de brecha de equipamiento de las Instituciones Educativas del ámbito del Distrito de Querocoto. En el marco del Proyecto: “Educación a distancia, Distrito de Querocoto-Chota-Cajamarca”** que celebran: **ASOCIACIÓN FONDO SOCIAL LA GRANJA**, con R.U.C. N° 20491601788, con domicilio Legal en Jr. 28 de Julio N° 343- Distrito de Querocoto - Chota, debidamente representada por [.....], identificado con D.N.I. N° [.....] y por el Sr. [.....], identificado con D.N.I. N° [.....] y con facultades otorgadas según Asamblea General de Asociados de la Asociación Fondo Social La Granja, a quién en adelante se denominará **LA ENTIDAD**. Y de otra parte [.....], con R.U.C. N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] y Asiento N° [.....], debidamente representada por su Representante Legal, [.....], identificado con D.N.I. N° [.....], a quién en adelante se le denominará **EL PROVEEDOR**.

En los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO POR INVITACIÓN N°002-2021-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de **Adquisición de equipos de cómputo, 55 Laptops y 55 Impresoras, con el fin de coberturar el cierre de brecha de equipamiento de las Instituciones Educativas del ámbito del Distrito de Querocoto. En el marco del Proyecto: “Educación a distancia, Distrito de Querocoto-Chota-Cajamarca”** a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación para el suministro de bienes para implementación del proyecto “EDUCACIÓN A DISTANCIA EN EL DISTRITO DE QUEROCOTO-CHOTA- CAJAMARCA”

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra, materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: PAGO⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en Soles, en un pago único luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el numeral 2.5 de la sección específica de las bases.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de veinte (20) días desde la recepción.

⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



FONDO SOCIAL LA GRANJA

C.P.C. Ronald Noé González Gonzales
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES



FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Soimer Gonzales Manosalva
Asistente Coordinación de Proyectos



FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Julio Cesar León Chávez
Soporte Proyectos Productivos

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que esto se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL PROVEEDOR tendrá derecho al pago de intereses legales, de acuerdo a normatividad.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computará desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora; así como, los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL PROVEEDOR entregó al momento del perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO], emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

La conformidad de la entrega de los bienes se regula por lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Contrataciones del FSLG. La conformidad será otorgada por la Gerencia General y Coordinador de Proyectos del FSLG.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado, en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (03) AÑO] año(s) contado (s), a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia, no se aplica penalidad cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como

justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al artículo 39 del Reglamento de Contrataciones del FSLG.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que se debió ejecutar.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De ser el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato por el Reglamento de Contrataciones del FSLG y demás normativa que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda y demás normativa de derecho privado.

Del cumplimiento de la legislación laboral, municipal y social vigentes:

- EL PROVEEDOR cumplirá estrictamente con las legislaciones laborales y municipales vigentes en la República del Perú y será también responsable de dicho cumplimiento; así como, el pago de tributos y obligaciones laborales.
- EL PROVEEDOR será responsable y deberá mantener a EL FSLG liberada contra cualquier multa, penalidad, demanda de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta

por causa del incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral, municipal o social u otras normas vigentes en la República del Perú.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. 28 de julio N° 343 del distrito de Querocoto, la provincia de Chota y departamento de Cajamarca.

DOMICILIO DEL PROVEEDOR: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio declarado de las partes debe ser comunicada a la otra, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios.

De acuerdo a las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



FONDO SOCIAL LA GRANJA

C.P.C. Ronald Noé González Gonzales
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES



FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Soimer Gonzales Manosalva
Asistente Coordinación de Proyectos



FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Julio Cesar León Chávez
Soporte Proyectos Productivos



ANEXOS

 FONDO SOCIAL LA GRANJA

C.P.C. Ronald Noé González Gonzales
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

 FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Soimer Gonzales Manosalva
Asistente Coordinación de Proyectos

 FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Julio Cesar León Chávez
Soporte Proyectos Productivos

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 002-2021-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de bienes, ADQUISICIÓN DE 55 LAPTOPS Y 55 IMPRESORAS, CON EL FIN DE COBERTURAR EL CIERRE DE BRECHA DE EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DEL DISTRITO DE QUEROCOTO. EN EL MARCO DEL PROYECTO: “EDUCACIÓN A DISTANCIA, DISTRITO DE QUEROCOTO-CHOTA-CAJAMARCA”.

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
R.U.C :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Citación para la aplicación del criterio de desempate
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que la recepción de la misma,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante:

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.



FONDO SOCIAL LA GRANJA
C.P.C. Ronald Noé González Gonzales
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Soimer Gonzales Manosalva
Asistente Coordinación de Proyectos



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Julió Cesar León Chávez
Soporte Proyectos Productivos

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 21 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA GERENCIA DEL FONDO SOCIAL
LA GRANJA)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 002-2021-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de bienes, ADQUISICIÓN DE 55 LAPTOPS Y 55 IMPRESORAS, CON EL FIN DE COBERTURAR EL CIERRE DE BRECHA DE EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DEL DISTRITO DE QUEROCOTO. EN EL MARCO DEL PROYECTO: “EDUCACIÓN A DISTANCIA, DISTRITO DE QUEROCOTO-CHOTA-CAJAMARCA”.

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declara bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el FSLG, conforme al Reglamento de Contrataciones del FSLG.
- 2.- Conocer, aceptar y someterse a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción; así como, respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometerse a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en el Reglamento de Contrataciones.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante:

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 002-2021-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de bienes, ADQUISICIÓN DE 55 LAPTOPS Y 55 IMPRESORAS, CON EL FIN DE COBERTURAR EL CIERRE DE BRECHA DE EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DEL DISTRITO DE QUEROCOTO. EN EL MARCO DEL PROYECTO: “EDUCACIÓN A DISTANCIA, DISTRITO DE QUEROCOTO-CHOTA-CAJAMARCA”.

Presente.-


Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante:

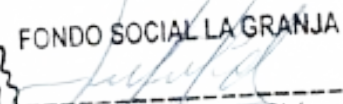
Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, cada integrante debe cumplir con los requisitos indicados en los términos de referencia.



FONDO SOCIAL LA GRANJA
C.P.C. Ronald Noé González Gonzales
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Scimer Gonzales Manosalva
Asistente Coordinación de Proyectos



FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Julio Cesar León Chávez
Soporte Proyectos Productivos

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DEL PLAZO DE ABASTECIMIENTO DE BIENES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 002-2021-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de bienes, ADQUISICIÓN DE 55 LAPTOPS Y 55 IMPRESORAS, CON EL FIN DE COBERTURAR EL CIERRE DE BRECHA DE EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DEL DISTRITO DE QUEROCOTO. EN EL MARCO DEL PROYECTO: “EDUCACIÓN A DISTANCIA, DISTRITO DE QUEROCOTO-CHOTA-CAJAMARCA”.

Presente.-


Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra, objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

 FONDO SOCIAL LA GRANJA
C.P.C. Ronald Noé González Gonzales
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

 FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Soimer Gonzales Manosalva
Asistente Coordinación de Proyectos

 FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Julio Cesar León Chávez
Soporte Proyectos Productivos

ANEXO N° 05

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 002-2021-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de bienes, ADQUISICIÓN DE 55 LAPTOPS Y 55 IMPRESORAS, CON EL FIN DE COBERTURAR EL CIERRE DE BRECHA DE EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DEL DISTRITO DE QUEROCOTO. EN EL MARCO DEL PROYECTO: “EDUCACIÓN A DISTANCIA, DISTRITO DE QUEROCOTO-CHOTA-CAJAMARCA”.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato de EL FSLG.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]



FONDO SOCIAL LA GRANJA

C.P.C. Ronald Noé González Gonzales
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES



FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Scimer Gonzales Manosalva



FONDO SOCIAL LA GRANJA

Ing. Julio Cesar León Chávez
Soporte Proyectos Productivos

⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante:

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



FONDO SOCIAL LA GRANJA
C.P.C. Ronald Noé González Gonzales
ESPECIALISTA DE LOGISTICA Y CONTRATACIONES

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Soimer Gonzales Manosalva
Asistente Coordinación de Proyectos

FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Julio Cesar León Chávez
Soporte Proyectos Productivos

⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 06

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 002-2021-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de bienes, ADQUISICIÓN DE 55 LAPTOPS Y 55 IMPRESORAS, CON EL FIN DE COBERTURAR EL CIERRE DE BRECHA DE EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DEL DISTRITO DE QUEROCOTO. EN EL MARCO DEL PROYECTO: “EDUCACIÓN A DISTANCIA, DISTRITO DE QUEROCOTO-CHOTA-CAJAMARCA”.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

Ítem	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario
	Bienes			
1.00	LAPTOPS	Und	55	
2.00	IMPRESORAS	Und	55	
COSTO TOTAL OFERTADO				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente; así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo según los términos de referencia, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



FONDO SOCIAL LA GRANJA
 C.P.C. Ronald Noé González Gonzales
 ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES



FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Ing. Solmer Gonzales Manosalva
 Asistente Coordinación de Proyectos



FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Ing. Julio Cesar León Chávez
 Soporte Proyectos Productivos

ANEXO N° 07

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SER PROVEEDOR LOCAL

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 002-2021-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de bienes, ADQUISICIÓN DE 55 LAPTOPS Y 55 IMPRESORAS, CON EL FIN DE COBERTURAR EL CIERRE DE BRECHA DE EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DEL DISTRITO DE QUEROCOTO. EN EL MARCO DEL PROYECTO: “EDUCACIÓN A DISTANCIA, DISTRITO DE QUEROCOTO-CHOTA-CAJAMARCA”.


Mediante el presente, el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA] solicita la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total debido a que su representada se encuentra domiciliada en el distrito de Querocoto.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]


.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

Importante:

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *La dirección de su DNI del postor o representante legal debe ser verificable dentro del distrito de Querocoto.*
- *El postor debe presentar una carta de aval de la autoridad de su comunidad (Presidente de Rondas y/o Alcalde Delegado y/o Agente Municipal y/o Juez de Paz)*

 FONDO SOCIAL LA GRANJA
C.P.C. Ronald Noé Gonzalez Gonzales
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

 FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Solmer Gonzales Manosalva
Asistente Coordinación de Proyectos

 FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Julio Cesar León Chávez
Soporte Proyectos Productivos

ANEXO N° 08

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 002-2021-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de bienes, ADQUISICIÓN DE 55 LAPTOPS Y 55 IMPRESORAS, CON EL FIN DE COBERTURAR EL CIERRE DE BRECHA DE EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DEL DISTRITO DE QUEROCOTO. EN EL MARCO DEL PROYECTO: “EDUCACIÓN A DISTANCIA, DISTRITO DE QUEROCOTO-CHOTA-CAJAMARCA”.

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹³
1										

⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.


⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

¹¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.


¹³ Consignar en la moneda establecida en las bases.



FONDO SOCIAL LA GRANJA
 C.P.C. Ronald Noé González Gonzales
 ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES



FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Ing. Scimer Gonzales Manosalva
 Asistente Coordinación de Proyectos



FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Ing. Julio Cesar León Chávez
 Soporte Proyectos Productivos

CONCURSO POR INVITACIÓN N°002-2021-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
Adquisición de equipos de cómputo 55 Laptops y 55 Impresoras para el proyecto:
“Educación a distancia en el Distrito de Querocoto-Chota-Cajamarca”


N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹³
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante:


Las empresas participantes deberán acreditar tener como mínimo 10 años de experiencia en el mercado desde su inicio de actividades.



FONDO SOCIAL LA GRANJA
 C.P.C. Ronald Noé González Gonzales
 ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES



FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Ing. Soimer Gonzales Manosalva
 Asistente Coordinación de Proyectos



FONDO SOCIAL LA GRANJA
 Ing. Julio Cesar León Chávez
 Soporte Proyectos Productivos

ANEXO N° 09

DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDOS A ENTIDADES TRIBUTARIAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO POR INVITACIÓN N° 002-2021-FSLG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de bienes, ADQUISICIÓN DE 55 LAPTOPS Y 55 IMPRESORAS, CON EL FIN DE COBERTURAR EL CIERRE DE BRECHA DE EQUIPAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DEL DISTRITO DE QUEROCOTO. EN EL MARCO DEL PROYECTO: “EDUCACIÓN A DISTANCIA, DISTRITO DE QUEROCOTO-CHOTA-CAJAMARCA”.


Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener adeudos a entidades tributarias y que no figura en reporte de centrales de riesgo por la entidad tributaria.


.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

Importante

- Cuando se trate de consorcios, esta solicitud debe ser presentada por cada uno de los consorciados.

 FONDO SOCIAL LA GRANJA
C.P.C. Ronald Noé González Gonzales
ESPECIALISTA DE LOGÍSTICA Y CONTRATACIONES

 FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Soimer Gonzales Manosalva
Asistente Coordinación de Proyectos

 FONDO SOCIAL LA GRANJA
Ing. Julio Cesar León Chávez
Soporte Proyectos Productivos